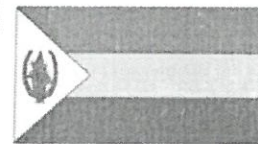




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100 -2025- MDJ/A

Jesús, 10 de junio del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.



**VISTO:**

El **INFORME N° 179-2025-MDJ/OGPP-RVR**, suscrito por el CPC. Rubén Villar Rabanal jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite la documentación concerniente a la Transferencia Financiera realizada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) a través del programa de Empleo temporal **"Llamkasú Perú" - 2025-I (Segundo Grupo)**, para la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario para la ejecución de **"Actividades de Intervención Inmediata"**; en efecto resulta necesario realizar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementarios en el Presupuesto Institucional del Año 2025 de acuerdo a lo señalado en el numeral 46.1 del Artículo N° 46 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y de funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes políticos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y de cumplimiento obligatorio;



Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 27.2 y 27.3 del Artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

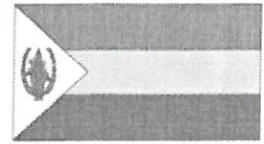
Que, mediante **CONVENIO N°06-0001-AII-86**, de fecha 29 de mayo de 2025, se suscribe entre la **Municipalidad distrital de Jesús** y el **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo** el financiamiento, para la ejecución de **"Actividades de Intervención**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



**Inmediata**", focalizada mediante el Programa de Empleo Temporal **"Llamkasu Perú" - 2025- I (Segundo Grupo)**, **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LOS CASERIOS DE HUAYANMARCA Y SANTA ROSA DE PASHUL EN LAS LOCALIDADES DE HUAYANMARCA Y SANTA ROSA DE PASHUL, DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; por un monto de S/ 159,088.00 (Ciento cincuenta y nueve mil ochenta y ocho con 00/100 soles) y **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE EL CASERÍO DE SAN ISIDRO (CRUCE SAN ISIDRO) Y EL CASERÍO DE LUCMAPAMPA (DESVÍO EL CHORRO) EN LAS LOCALIDADES DE SAN ISIDRO Y LUCMAPAMPA, DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** por un monto de S/ 161,700.00 (Ciento sesenta y un mil setecientos con 00/100 soles);



Que, mediante Provéido de Alcaldía s/n de fecha 10 de junio del 2025, se dispone elaborar acto resolutivo;

Estando a las atribuciones contenidas en el art. 20° inc. 16. de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

## **SE RESUELVE:**

### **ARTÍCULO PRIMERO. - Incorporación de recursos**

Apruébese la incorporación de recursos, por el importe de **S/ 320,788.00** (Trescientos veinte mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 13: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente: 1.4.1.3.1.1:

### **INGRESOS**

**(En Soles)**

1	Ingresos presupuestarios	
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.3	De otras Unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1	De otras Unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1.1	De Gobierno Nacional	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>320,788.00</b>

### **EGRESOS**

#### **SECCIÓN SEGUNDA**

: Instancias Descentralizadas.

#### **PLIEGO**

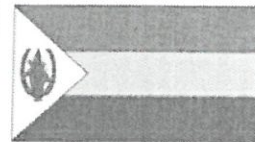
: 300554 Municipalidad Distrital de Jesús.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



**CAT PRESUPUESTARIA** : 9002- APNoP.

**PRODUCTO** : 3999999: Sin Producto

**ACTIVIDAD** : 5006373: Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica

**FTTE. DE FINANCIAMIENTO** : 13 - Donaciones y Transferencias.

**FINALIDAD** :

"Mantenimiento y Acondicionamiento de la Trocha Carrozable que une los Caseríos de Huayanmarca y Santa Rosa de Pashul en las Localidades de Huayanmarca y Santa Rosa de Pashul, Distrito de Jesús - Provincia de Cajamarca - Departamento de Cajamarca"	159,088.00
Mantenimiento y Acondicionamiento de la Trocha Carrozable que une el Caserío de San Isidro (Cruce San Isidro) y el Caserío de Lucmapampa (Desvío el Chorro) en las Localidades de San Isidro y Lucmapampa, Distrito de Jesús - Provincia de Cajamarca - Departamento de Cajamarca"	161,700.00

**GENÉRICA DE GASTO** : 2.3. Bienes y Servicios

**TOTAL PLIEGO** 320,788.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria.**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborara las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO. - Remisión.**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Johan Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE